

Informe sobre «Liquidación de Medios de Comunicación Social del Estado».

Naturaleza del Ente: Organismo Autónomo de carácter comercial.

Entidad que ha realizado el trabajo: Intervención General del Estado.

No se trata propiamente de una auditoría, sino de una actuación en cumplimiento de un mandato legal. En efecto, el artículo 6.º del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 11/1982, de 13 de abril, de supresión del Organismo Medios de Comunicación Social del Estado, dispone que, previamente a la convocatoria de la subasta para enajenar los bienes, se actualizarán por funcionarios del Ministerio de Hacienda, designados a tal efecto, las tasaciones inicialmente fijadas a cada Medio y recogidas en las Resoluciones de Medios de Comunicación Social del Estado de 20 de octubre de 1982.

El trabajo se limita al mandato legal, es decir:

Justificación para cada Medio del método empleado para la valoración.

Valoración de las distintas masas patrimoniales.

Del examen realizado se deduce que el Tribunal de Cuentas no tiene ninguna observación que realizar sobre las valoraciones efectuadas.

Madrid, 27 de marzo de 1987.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

A LA SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Departamento sexto

El Fiscal, en relación con el procedimiento de fiscalización número 174/1986, de esta Fiscalía, correspondiente al Informe emitido por ese Departamento en relación con el de la Intervención General de la Administración del Estado, respecto al Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», dice:

Que el informe inicial, que se ha tenido en consideración, se refiere a las valoraciones de diferentes periódicos del Organismo auditado que tuvieron su plasmación en una resolución de fecha 20 de octubre de 1982.

Sin embargo, los elementos de que disponemos no nos permiten emitir informe respecto al cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 1357/1983, que ampara la labor de actualización de valoraciones realizada.

En consecuencia, tampoco puede esta Fiscalía adoptar postura respecto a la existencia o no de posibles responsabilidades contables.

Independientemente de lo anterior, del estudio del precepto antes citado que somete las valoraciones a la consideración de las circunstancias económicas derivadas del proceso de liquidación, no parece, en principio, que de existir responsabilidades éstas tuvieran el carácter de contables y, en consecuencia, de la competencia de este Tribunal.

Madrid, 17 de octubre de 1986.

UNIVERSIDADES

16633 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de su Comisión Académica, en sesión de 4 de mayo de 1987, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de su Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 4 de mayo de 1987, y previa petición de los interesados, con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Doña María Rosario Pasaro Dionisio, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de conocimiento de «Biología Animal» al área de «Fisiología».

Don Joaquín Agulló Batlle, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de conocimiento de «Física Aplicada» al área de «Ingeniería Mecánica».

Don Manuel Dolz Planas, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valencia, del área de «Química Física» al área de «Física Aplicada».

Don Manuel Rosas Artola, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, del área de «Historia Antigua» al área de «Arqueología».

Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, del área de «Análisis Matemático» al área de «Matemática Aplicada».

Don Manuel Castillo Dorado, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Ingeniería Eléctrica» al área de «Ingeniería Agroforestal».

Don Enrique Espejo y Pérez de la Concha, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de «Derecho Administrativo» al área de «Urbanística y Ordenación del Territorio».

Don Manuel Domínguez Moreno, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de «Construcciones Arquitectónicas» al área de «Urbanística y Ordenación del Territorio».

Doña Carmen Sanz de Bremond Sanz de Bremond, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, del área de «Cristalografía y Mineralogía» al área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Doña Pilar León Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Doña Mercedes Roca Roumens, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Granada, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Doña Helena Calsamiglia Blancafort, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, del área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» al área de «Filología Española».

Doña Teresa Ribas Seix, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña Angeles Prat Pla, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña Marta Milián Gubern, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña Teresa Maña Ferre, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don Lluís López del Castillo Rosique, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don Enric Larreula Vidal, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don Oriol Guasch Boyé, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña Teresa Colomé Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña Ana Camps Mundo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Filología Catalana» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don Pedro Tobarra Ochoa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, del área de «Economía Aplicada» al área de «Fundamentos del Análisis Económico».

Doña Josefa Blanco Rodríguez, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Valladolid, del área de «Ciencias Morfológicas» al área de «Biología Celular».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.